

NUMERO: 196-92

VISTO el Decreto No. 534-90 del 31 de diciembre de 1990.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se modifica el Artículo 2 del Decreto No. 534-90 del 31 de diciembre de 1990, para que rija de la siguiente manera:

"Artículo 2.- La Junta Directiva será elegida entre los miembros del Patronato Nacional de Ganaderos, mediante votación en asamblea y durará en sus funciones un período de dos (2) años. La misma estará integrada por un Presidente, un Primer Vice-Presidente, un Segundo Vice-Presidente, un Tesorero, un Secretario Ejecutivo, un Director Técnico, un Director de Eventos y once Vocales".

Párrafo: Formará parte asimismo de la Directiva del Patronato con voz y voto, el Presidente de la Directiva anterior.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 197-92 que designa al Arq. Manuel Salvador Gautier C., Director del Centro de la Cultura de Santiago "Señorita Ercilia Pepín".

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 197-92

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 520-90 de fecha diecinueve (19) de diciembre del año mil novecientos noventa, entrega al Patronato Pro Plaza de la Cultura Santiago Apóstol el manejo y la toma de decisiones relativas a la docencia y animación cultural que se desarrollan en el Centro de la Cultura "Señorita Ercilia Pepín";

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se designa al Arquitecto Manuel Salvador Gautier C., como Director del Centro de la Cultura de Santiago "Señorita Ercilia Pepín", en sustitución del señor Aníbal Santos.

Artículo 2.- A fin de que los trabajos de reorganización del personal docente y administrativo del Centro de la Cultura de Santiago "Señorita Ercilia Pepín", puedan iniciarse a la mayor brevedad posible, se autoriza al Patronato Pro Plaza de la Cultura Santiago Apóstol para proponer los nombramientos de todo el personal del citado Centro.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría Administrativa de la Presidencia, al Patronato Pro Plaza de la Cultura Santiago Apóstol y a la Oficina de Patrimonio Cultural, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 198-92 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones cooperativas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 198-92

VISTA la Ley No. 127 sobre Asociaciones Cooperativas del 27 de febrero de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones cooperativas:

1.- Cooperativa de Servicios Múltiples "Nuestro Futuro", que tiene su domicilio en el Municipio de San Cristóbal, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 1ro. de mayo de 1991.